

COMUNICADO N° 012-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en aplicación del Art. 3 del DS 024-2016-Produce, teniendo en cuenta la información declarada a través de la Bitácora Electrónica por las embarcaciones pesqueras que efectúan faenas de pesca en la zona geográfica Norte-Centro, que han identificado una alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, dispone:

1. DECLARAR la suspensión preventiva de la siguiente zona de pesca:

- Entre los **11°35'S** a **12°00'S** y de **77°17'W** a **77°47'W** frente a Ancón – Lima.

Por cinco (05) días; la misma que se hará efectiva a partir de las 00:00 horas del 14.MAY.2020 y concluirá a las 24:00 horas del 18.MAY.2020.

2. Se recomienda a los administrados, difundir e implementar las acciones preventivas necesarias para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 25977 Ley General de Pesca

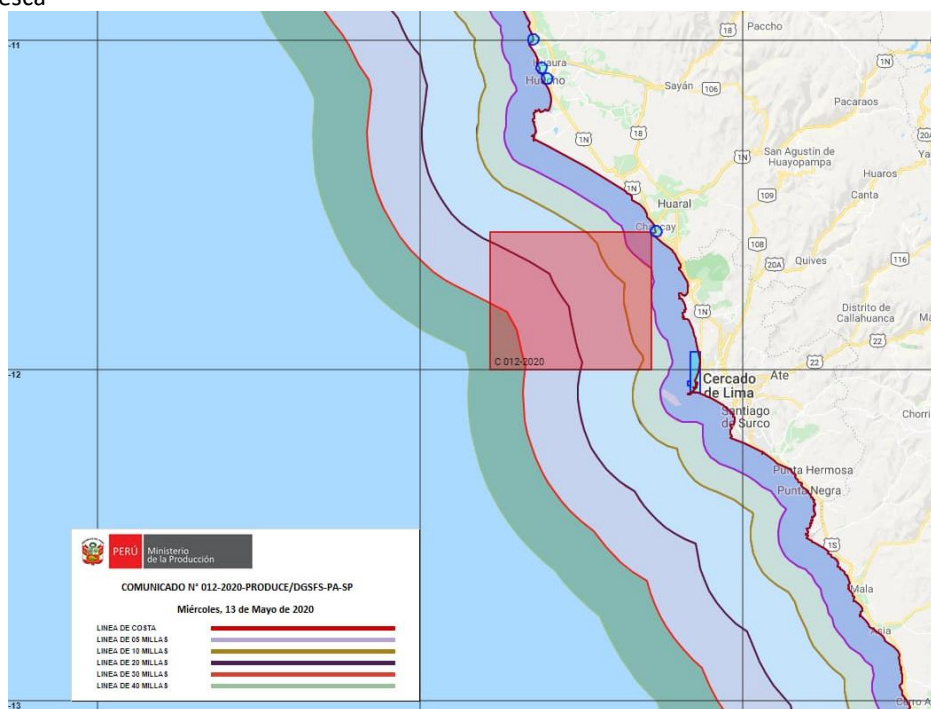


Fig. 01. Mapa de Suspensión Preventiva

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 13 de mayo de 2020